MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN N° 00233 DEL 18 JUN 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-002-2020"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2125 DE 2008, EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 444 DEL 2018, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de Sanidad tiene en la actualidad la UPRES BOGOTÁ, la cual cuenta con un sistema de seguridad perimetral muy limitado, es decir, no se cuenta con sistemas de vigilancia que cubran la seguridad externa de la unidad, se cuenta con un CCTV, pero no es suficiente, ya que en una intrusión solo se podrá determinar mediante video el hecho ocurrido, pero no se evitará dicho hecho.

Que considera la Dirección de Sanidad que UPRES BOGOTÁ presenta un alto grado de vulnerabilidad puesto que no hay ningún tipo de control sobre las personas que ingresan a la Unidad, encontrándose en debilidad el personal que también apoya las estructuras de hidrocarburos a nivel nacional y que acuden en Bogotá, al servicio de sanidad que requieren para sus actividades policiales.

Que, dentro de las políticas de calidad y servicio, que brinda esta Unidad, está la importancia de mantener un ambiente seguro y tranquilo para quienes laboran y para los usuarios que asisten a la Unidad, por ello, se cuenta con circuito de control perimetral, que está compuesto por 95 cámaras de video que están distribuidas en dos servidores, como lo describe el siguiente cuadro:

TORRE	PTZ	DOMOS FIJAS	MINI DOMOS	TOTAL CÁMARAS	SERVIDOR
A	4	19	0	23	1
B	8	62	2	72	1
TOTAL	12	81	2	95	2

Que de acuerdo con la necesidad y teniendo en cuenta el crecimiento de la Unidad, en cuanto atención y servicio el cubrimiento del CCTV no es suficiente para cubrir la instalación por lo cual se requiere aumentar el número de cámaras para cubrir áreas no controladas ni vigiladas y es importante mantener control, por lo que a continuación se relaciona las necesidades actuales, así:

No.	EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CÁMARA TIPO PTZ + ACCESORIO PANORÁMICO MULTISENSOR	UND	2
2	CÁMARA TIPO BALA VARIFOCAL EXTERIOR	UND	10
3	CÁMARA FIJA TIPO DOMO INTERIOR	UND	21
4	SWITCH PoE	UND	1
5	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UND	1
6	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	UND	1
7	POSTE TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	1
8	GABINETE DE POSTE/FACHADA	UND	1
9	BRAZO DE SOPORTE PARA CÁMARAS	UND	2
10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	1
11	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	METROS	1500

Que se requiere garantizar un cubrimiento visual de áreas que integran la Unidad Brigadier General Edgar Yesid Duarte Valero, que en este momento no están cubiertas por el actual CCTV, mitigando así el riesgo de atentados, hurtos y demás eventos no deseados que puedan ocurrir, logrando una reacción inmediata del Grupo de Seguridad que cubre el complejo.

El Circuito Cerrado de Televisión de la Unidad, fue instalado así:

- En el año 2013 se instaló el CCTV de la Torre A y el Control de Acceso de esta torre.
- En el año 2014 se instaló el CCTV de la Torre B.

Que desde su instalación no se ha realizado ningún tipo de mantenimiento preventivo ni correctivo al CCTV ni al control de acceso, por lo que es importante realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. Esto permitirá actualizar el software, unificar los dos sistemas de información existentes, ya que cada torre cuenta con un software distinto; mantener las cámaras en perfecto estado y funcionamiento, para optimizar el proceso de seguridad perimetral es importante también activar el Sistema de control de acceso ya que actualmente no está funcionando. De esta manera mejorar la seguridad de la Unidad Duarte Valero.

Que el objetivo primordial es realizar la adquisición del sistema de seguridad perimetral que permita garantizar la seguridad y tranquilidad de los usuarios y funcionarios de la Unidad Duarte Valero y de los equipos médicos existentes en la Unidad.

Que dado el convenio Ecopetrol - Policía Nacional, se cuenta con los recursos disponibles y ante la necesidad de realizar un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo al CCTV y al Control de acceso para contar con un sistema de seguridad perimetral e interno en perfectas condiciones.

Que en consideración a que la necesidad para el sistema pericial tiene un componente de adquisición y otro de mantenimiento, se tendrá presente que la Ley 352 de 1997 "por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", puesto que el ARTÍCULO 15, determina que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, se constituye como dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional, de la siguiente manera:

"Artículo 15. Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Crease la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como una dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional, cuyo objeto será el de administrar los recursos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional e implementar las políticas, planes y programas que adopte el CSSMP y el Comité de Salud de la Policía Nacional".

Que, de igual manera, se considera para este proceso lo dispuesto en el artículo 3o. de la citada norma: *"Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios."* (Cursiva y subrayado fuera del texto).

Que se suscribió el Convenio: Acuerdo de cooperación derivado No. 02-3024730 – celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y Ecopetrol S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3012514 cuyo objeto es "LA POLICÍA a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Policía Fiscal y Aduanera, prestará la especial atención, según su criterio, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional, la seguridad de la comunidad, de las personas, de la infraestructura e instalaciones ubicadas en las áreas en que ECOPETROL desarrolla sus actividades

Que el Señor Coronel MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, remitió mediante oficio N°. 20203800017772 del 24 de mayo de 2020, los Estudios y Documentos Previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL – DISAN, Ítem 1: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ, Ítem 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO Y DE CONTROL DE ACCESO QUE CONFORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LAS TORRES A Y B, DE LA UNIDAD DUARTE VALERO DE LA UPRES BOGOTÁ".**

Que el comité Estructurador remite a la Jefatura del Grupo de Adquisiciones y Contratos, los estudios previos revisados, con el fin de continuar con el proceso.

Que el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones - PAA de la entidad para la vigencia 2020.

CÓDIGOS UNSPSC.	DETALLE.	FECHA DE INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	MODALIDAD	TOTAL

47171600 72151700 72151600 81111500 81112200	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL	Abril	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$ 240.384.615,38

Que en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL – DISAN, Ítem 1: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ, Ítem 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO Y DE CONTROL DE ACCESO QUE CONFORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LAS TORRES A Y B, DE LA UNIDAD DUARTE VALERO DE LA UPRES BOGOTÁ."**, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($239.273.539,00).**

NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES, ALIANZA PACIFICO (CHILE, MEXICO PERU), CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS), UNION EUROPEA.**, ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo. Se relaciona cuadro resumen de consulta:

Se relaciona cuadro resumen de consulta:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PPTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR MÍNIMO DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO CUMPLE
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO CUMPLE
	PERÚ	SI	NO	NO	NO CUMPLE
CANADÁ		SI	NO	NO	NO CUMPLE
CHILE		SI	NO	NO	NO CUMPLE
COREA		SI	NO	NO	NO CUMPLE
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO CUMPLE
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO CUMPLE
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO CUMPLE
MÉXICO		SI	NO	NO	NO CUMPLE
TRIÁNGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO CUMPLE
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO CUMPLE
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO CUMPLE
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO CUMPLE

La información correspondiente a acuerdos comerciales o tratados de libre comercio deberá consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que el Presupuesto Oficial para el presente proceso asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($239.273.539,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, según aplique, que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados así:

ITEM 1: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ.

Por valor de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 169.273.539,00)**

No.	EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
				VALOR UNITARIO	IVA EXENTO TARIFA O%	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	Cámara tipo ptz + accesorio panorámico multisensor	UND	2	16.757.071,00	-	33.514.142,00
2	Cámara tipo bala vari focal exterior	UND	10	3.879.389,00	-	38.793.890,00
3	Cámara fija tipo domo interior	UND	21	838.261,00	-	17.603.481,00
4	SWITCH poe	UND	1	1.047.490,00	-	1.047.490,00
5	Sistema de almacenamiento	UND	1	42.218.633,00	-	42.218.633,00
6	Software de visualización, control y administración	UND	1	6.594.187,00	-	6.594.187,00
7	Poste tipo 1 e instalación	UND	1	3.688.199,00	-	3.688.199,00
8	Gabinete de poste/fachada	UND	1	1.958.757,00	-	1.958.757,00
9	Brazo de soporte para cámaras	UND	2	1.064.796,00	-	2.129.592,00
10	Sistema de puesta a tierra	UND	1	1.575.668,00	-	1.575.668,00
11	Sistema de cableado estructurado	METROS	1500	13.433,00	-	20.149.500,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO						**169.273.539,00**

Nota 1: los elementos que conforman el ÍTEM 1 ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ cotizados, se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Art. 477. Numeral 3 de la Ley 1819 de 2016 Bienes que se encuentran exentos del impuesto, del estatuto tributario literal "n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional". Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Nota 2: En el numeral 5, Sistema de almacenamiento, está incluido el valor de unitario de cada una de las licencias de las 33 nuevas cámaras a instalar.

ITEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO Y DE CONTROL DE ACCESO QUE CONFORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LAS TORRES A Y B, DE LA UNIDAD DUARTE VALERO DE LA UPRES BOGOTÁ.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CCTV**

Mantenimiento preventivo: hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.001.053,00)** incluido IVA, desagregados así:

No.	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo al CCTV	3	7.580.251,00	22.740.753,00
2	Mantenimiento preventivo	Aire acondicionado	3	3.000.000,00	9.000.000,00
3	Mantenimiento preventivo	El control de acceso	3	3.420.100,00	10.260.300,00
	VALOR TOTAL				**42.001.053,00**

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO / BOLSA DE REPUESTOS: hasta por un valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.998.947)** incluido IVA, este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo y para la ejecución del mantenimiento correctivo se tendrá en cuenta la relación de lista de repuestos.

Que con la finalidad de cubrir las obligaciones que se deriven del presente proceso contractual, se cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

CDP SIIF No. 6520 del 2020-01-23		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 240.384.615,38
Objeto: ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL – DISAN –AC02-19		

Que el Fondo Rotatorio de la Policía para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requiere adelantar proceso de contratación bajo el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 30 de abril del 2020 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el Estudios de Documento Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos, por el término establecido en la precitada norma en atención a la modalidad de Selección Abreviada a surtir.

Que durante el estado "Borrador" del proceso de selección en la plataforma electrónica del SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual, las cuales fueron atendidas por la entidad y serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, junto con la presente Resolución de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el comité estructurador técnico, mediante Alcance a los Estudios previos ajustó los cambios generados para el presente proceso la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con el presente acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo señalado en el proyecto de pliego de condiciones, el cual era a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, NO se presentaron manifestaciones para limitar el proceso a la participación exclusiva de Mipymes, la entidad de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.7 del pliego de condiciones, determina entonces **LA NO LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA A MIPYMES.**

Que corresponde al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-002-2020**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 - "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-002-2020**, que tiene por objeto es la **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL – DISAN, Ítem 1: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ, Ítem 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO Y DE CONTROL DE ACCESO QUE CONFORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LAS TORRES A Y B, DE LA UNIDAD DUARTE VALERO DE LA UPRES BOGOTÁ"**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: téngase como presupuesto oficial estimado la suma total de hasta **DOSCIENTOS TEINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($239.273.539,00),** incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo; discriminado de la siguiente manera:

ITEM 1: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ, por valor de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 169.273.539,00)**

Nota 1: los elementos que conforman el ÍTEM 1 ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ cotizados, se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Art. 477. Numeral 3 de la Ley 1819 de 2016 Bienes que se encuentran exentos del impuesto, del estatuto tributario literal "n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional". Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Nota 2: En el numeral 5, Sistema de almacenamiento, está incluido el valor de unitario de cada una de las licencias de las 33 nuevas cámaras a instalar.

ITEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO Y DE CONTROL DE ACCESO QUE CONFORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LAS TORRES A Y B, DE LA UNIDAD DUARTE VALERO DE LA UPRES BOGOTÁ.

Mantenimiento preventivo: hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.001.053,00)** incluido IVA.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO / BOLSA DE REPUESTOS: hasta por un valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 27.998.947)** incluido IVA.

El valor del proceso se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6520 del 23 de enero de 2020 expedido por el responsable del Grupo Presupuesto de la Entidad

ARTÍCULO TERCERO: atiéndase como cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:

PUBLICACIÓN DE AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **AGOTADO**
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **AGOTADO**
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (Publicación por lo mínimo de cinco (5) días hábiles) **AGOTADO**
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura del proceso de contratación) **Nota:** en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo señalado en el proyecto de pliego de condiciones, el cual era a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, NO se presentaron manifestaciones para limitar el proceso a la participación exclusiva de Mipymes, la entidad determina entonces **LA NO LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA A MIPYMES.** **AGOTADO**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Durante el término mínimo de cinco (5) días hábiles) **AGOTADO**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
FECHA PREVISTA PARA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura) Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección deberán expresarlo a través de la plataforma electrónica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
REALIZACIÓN DEL SORTEO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Nota: si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, se REALIZARÁ SORTEO para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes se continuará el proceso de contratación.** PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DEL SORTEO (SI APLICA) Aspectos Generales La entidad efectuará la audiencia pública de sorteo, en la cual participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés por escrito y dentro del plazo señalado para "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR". En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron interés en participar dentro de la oportunidad del mismo, el cual se realizará, así: Se verificará previo a la audiencia: a. Si el participante ha manifestado dos veces o más, la manifestación de interés solo será válida una manifestación. b. No se tendrán en cuenta las manifestaciones realizadas en extemporaneidad. c. Manifestaciones de interés efectuadas por el mismo representante legal, para representarse en forma individual y/o a otra persona jurídica y/o como integrante de un participante plural; solo se tendrá en cuenta una manifestación para el sorteo.

	A través del mecanismo de balota se efectuará la selección de 10 oferentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección, el cual se realizará, así: En audiencia pública de sorteo • Se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia. • No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés. • Se dará a conocer en audiencia las personas que manifestaron interés (publicada en forma previa en el portal único de contratación estatal). • En audiencia se asignará un número a cada uno de los manifestantes de interés en participar (según orden cronológico como se presentaron las manifestaciones). • Se colocará el número total de balotas, o fichas las cuales corresponderán a la cantidad de manifestaciones de interés para participar, identificadas en el listado. Lo anterior con el fin de que cada uno de los participantes en la audiencia puedan visualizarlas. • Se depositarán en una bolsa (no transparente) las balotas o fichas antes mencionadas que identifican a cada uno de los participantes, quienes manifestaron interés. • Se sacarán 10 balotas. • Las balotas seleccionadas corresponderán al número asignado a los participantes, que manifestaron el interés de participar en el proceso. • Estos 10 seleccionados podrán presentar oferta en el proceso, teniendo en cuenta la cronología del mismo. De la audiencia se levantará acta y ésta se publicará en el portal único de Contratación estatal – SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR OFERTA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **(El día hábil siguiente a la finalización del recibo de las manifestaciones de interés o el mismo día de la audiencia de sorteo (si lo hubo))**

VISITA TÉCNICA – VOLUNTARIA	Los posibles oferentes del presente proceso podrán acudir a la visita técnica voluntaria al lugar donde se indica en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. En caso de asistencia a la visita, deberá presentar el **Anexo N° 16 FORMATO DE ASISENCIA – VISITA VOLUNTARIA**, sin embargo El OFERENTE no podrá aludir desconocimiento de las especificaciones, características de instalación, adecuaciones, alcances de acometidas, lugares de ubicación del proyecto, equipos, redes, estructuras de comunicaciones y demás elementos y factores esenciales para el desarrollo del proyecto, por la no asistencia al lugar de realización del proyecto, siendo total responsabilidad del OFERENTE la falta de previsión de estas situaciones y no podrá ocasionar restitución de la ecuación económica o desequilibrio económico por la no asistencia. Una vez terminada la visita **NO SE VOLVERA A REALIZAR.** Con la sola presentación de la propuesta, se considera que el oferente ha realizado el examen completo e investigado plenamente las condiciones de trabajo, conocimiento del entorno, los riesgos y en general todos y cada uno de los factores determinantes de su propuesta, por lo cual se entenderá que el oferente tiene pleno conocimiento y acepta las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato que se derive del proceso. **NOTAS:** **1.** EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA no será responsable del transporte, ni de la movilización de los interesados que realicen la visita técnica a los lugares del proyecto, ni de ningún gasto que se genere para su realización. **2.** Para las visitas, los posibles oferentes deben acercarse a la UPRES Bogotá ubicada en la Cra. 68 b bis #44-58, allí se designará un funcionario que realizará el respectivo recorrido, este recorrido se realizará una sola vez en la hora y fecha indicada en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **3.** La visita se realizará una sola vez según el cronograma que se establezca en los pliegos de condiciones. El personal que asista a la visita deberá presentar carta de autorización del oferente, documento físico de identificación y anexar fotocopia del mismo al igual que su tarjeta profesional.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Inclusive dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (El mismo día de apertura de ofertas)
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
TÉRMINO DE TRASLADO Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	Definido en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Se efectuará por el término legal de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de las evaluaciones. **Nota 1**. En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), los oferentes **únicamente** podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido. **Nota 2.** En virtud de lo dispuesto en la circular única externa expedida por la Agencia de Contratación, la entidad publicará en esta etapa el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de los ponderables de las ofertas que se encuentren habilitadas con el fin de garantizar el término de traslado legal previsto para la presente modalidad de selección. No obstante, los oferentes deberán tener en cuenta que el resultado de la ponderación aquí publicada será provisional y podrá tener modificaciones para la publicación del informe final, atendiendo las subsanaciones u observaciones que se presenten durante el término de traslado.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	Se realizará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones y subsanaciones.

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVO	El informe de evaluación definitivo estará a disposición de los oferentes por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, en dicho lapso los oferentes podrán observar **únicamente** aspectos relativos a la ponderación efectuada. **Bajo ninguna circunstancia este término permitirá a los proponentes revivir la oportunidad para subsanar requisitos o condiciones habilitantes, toda vez que, este plazo no corresponde al término establecido para el traslado del informe de evaluación.**
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA el Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, el Oficio de Preguntas – Respuestas y demás documentos propios de esta contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: el Fondo Rotatorio de la Policía se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUN 2020

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Prof. Def. Sonia Licett Aguilera Malagón

Revisó: Abogada Nancy Judith Meza Hernández
Tt. . Marcos Augusto Morales
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
Cr. José Manuel Ortiz Meneses
Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"